



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Para los fines procesales pertinentes, téngase en cuenta que se descorrió traslado de la contestación de la demanda.

A fin de continuar con el trámite del presente asunto, se señala la hora de las **09:00** del día **19** del mes **mayo** del año **2021**, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del código General del Proceso en concordancia con el artículo 375, en la que se adelantaran las etapas de conciliación, saneamiento de proceso, fijación del litigio, práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia.

Prevéngase a los intervinientes se recepcionaran los testimonios de las personas (terceros) que se encuentren presentes en la audiencia y se prescindirá de los que no comparezcan a ella.

De conformidad con lo esbozado en el parágrafo del artículo 372 *Ejusdem* y por considerarse necesario, conducente y pertinente se decretan las pruebas legalmente peticionadas.

➤ **Solicitadas por la parte actora:**

1.- Documental.

En cuanto derecho corresponda, ténganse como tales los documentos allegados con la demanda.

2.- Testimoniales.

Decrétese el testimonio de los (las) señores (as) **TERESA CASTAÑEDA GUTIERREZ, WALDIN LEON MALDONADO, GIOVANNI GARCIA**, para que comparezcan en la fecha antes mencionada.

3.- Inspección Judicial.

De ser posible, se realizará en la misma fecha señalada para la realización de la audiencia aquí indicada, para ello, se hace necesario contar con la intervención de perito, el cual será designado en acta adjunta.

➤ . Solicitadas por la parte demandada:

1.- Documental.

En cuanto derecho corresponda, ténganse como tales los documentos allegados con la demanda y descorre de las contestaciones de la demanda.

2.- Oficiese a la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL (CATASTRO), SECRETARÍA DEL HÁBITAT DISTRITAL y SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL, para que se sirvan indicar toda la información necesaria, respecto del predio de mayor extensión indicado en este proceso, aunado a lo anterior, infórmese si corresponde dentro del predio de mayor extensión denominado las acacias, la cabida y linderos de la

porción de predio que se pretende en este litigio y si el citado bien, está designado y/o inventariado como de uso público en esta anualidad, secretaría envié el oficio con los datos exactos de los predios y copia de la demanda. Oficiese conforme al Decreto 806 de 2020.

➤ *De Oficio:*

Cítese a este despacho a las partes, para que en audiencia absuelvan el interrogatorio que el Despacho le formulará en la fecha de la audiencia inicial.

Valga aclarar que las pruebas aquí decretadas serán evacuadas en el lugar en donde se ha de llevar a cabo la diligencia de inspección judicial.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en la norma en comento.

NOTIFÍQUESE.



JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2019-974
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

020 Hoy 22 de febrero 2021

El Secretario

LUIS DAVID ORTIZ

